



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56258/2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 229/2017; atento las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ordenanza HCS 10/2011 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

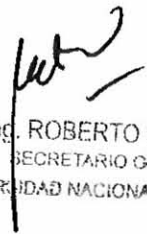
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 229/2017 y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. Rosa Débora SAÚL NAVARRO, DNI 94.281.920 la reválida del título de Licenciada en Psicología expedido por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ordenanza HCS 10/2011.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1384